

DECRETO N° 0397

NEUQUÉN, 01 ABR 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 2174-B-03 por el cual se tramitó el Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago suscripto oportunamente entre el señor Secretario General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, en representación de la Municipalidad, y los señores ANA MARÍA BOSCHI y NÉSTOR ADOLFO BERGALLO; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Convenio se resuelve, conforme a las constancias obrantes en el Expediente SGC-2174-B-03 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, caratulado: "BOSCHI ANA MARÍA/ELEVA CARTA DOCUMENTO SOBRE DENUNCIA POR FALTA DE SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN" y a las resoluciones favorables de la Secretaría de Gobierno y Acción Social y de la Subsecretaría General, Legal y Técnica, obrantes en el expediente citado, reconocer en concepto de indemnización por todos los daños derivados del accidente que la señora Boschi protagonizara el día 03-04-02 y que diera motivo al reclamo, la suma de \$ 8.000.-, como monto total indemnizatorio, renunciando a cualquier reclamo posterior;

Que ante lo expuesto se debe dictar la norma legal aprobando el Convenio en cuestión;

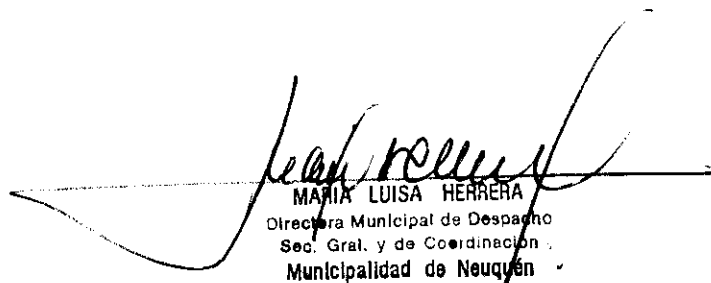
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto entre el señor Secretario ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, en representación de la Municipalidad, y los señores ANA MARÍA BOSCHI y NÉSTOR ADOLFO BERGALLO, por el cual el Municipio reconoce a favor de los acreedores la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-), como monto total indemnizatorio del accidente protagonizado por la señora Ana María Boschi el día 03-04-02; cuyo ejemplar original acompaña al presente.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma indicada en el Artículo 1º), con cargo a la Partida respectiva

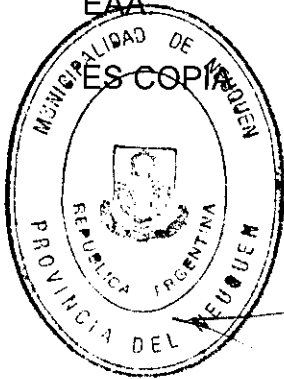

MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Cuarta del Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago.-

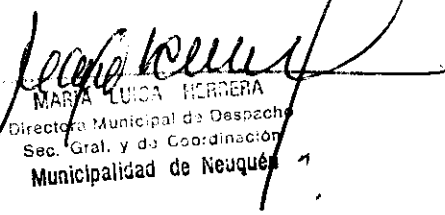
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

EAA



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO


MARÍA LUIZA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PAGO

-----En la ciudad de Neuquén, a los días del mes de del año 2003, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Secretario General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, Cr. **FERNANDO DANIEL GALLO**, D.N.I. N° 22.567.497, designado por Decreto N° 0254 del 08 de marzo de 2002, en adelante: **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y los señores **ANA MARÍA BOSCHI**, D.N.I. N° 5.704.953, y **NÉSTOR ADOLFO BERGALLO**, D.N.I. N° 6.653.129, con domicilio en Avenida Toschi N° 430 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. en adelante **LOS ACREEDORES**, por la otra parte, conforme constancias obrantes en Expediente Administrativo SGC N° 2174-B-03 del registro de la Municipalidad de Neuquén, caratulado: "BOSCHI ANA MARÍA/ELEVA CARTA DOCUMENTO SOBRE DENUNCIA POR FALTA DE SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN", convienen en celebrar el presente convenio de reconocimiento de deuda y pago, sujeto a las cláusulas que se enuncian a continuación:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, conforme surge de las resoluciones favorables de la Secretaría de Gobierno y Acción Social y de la Subsecretaría General, Legal y Técnica, obrante a fs. 18 del expediente referenciado, reconoce adeudar a **LOS ACREEDORES** la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, en concepto de indemnización por todos los daños derivados del accidente que la señora ANA MARÍA BOSCHI tuviera el día 03 de abril de 2002, y que diera motivo al reclamo documentado mediante CD 435590961 AR de fecha 28 de junio de 2002 y actuaciones posteriores.-----

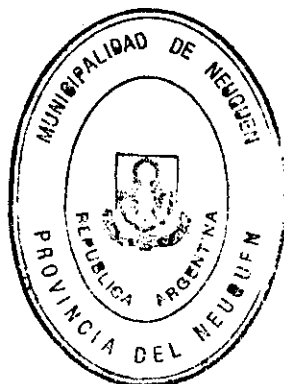
SEGUNDA: LOS ACREEDORES consienten dicha suma como monto total indemnizatorio por el accidente descripto, que consideran como íntegro pago; y en atención a dicha integralidad, renuncian a cualquier reclamo posterior por cuestiones de índole accesorio o principal relativas al daño de marras.----

TERCERA: El presente Convenio será aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Municipal.-----

CUARTA: La cancelación del monto total acordado como íntegro pago indemnizatorio se realizará dentro de los quince días de sancionado el decreto que apruebe el presente Convenio, efectivizándose por la Tesorería Municipal. En caso de que **LA MUNICIPALIDAD** no cumpla con el pago dentro del plazo fijado, **LOS ACREEDORES** podrán indistintamente ejecutar el Convenio o darlo por rescindido y accionar por los daños y perjuicios totales, previa intimación a **LA MUNICIPALIDAD** a fin de constituirlo fehacientemente en mora.-----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto.-----

///eaa.- (Expte. SGC N° 2174-B-03)




Cr. FERNANDO DANIEL GALLO
SECRETARIO GENERAL Y
DE COORDINACION
Municipalidad de Neuquén

A/C. de la Secretaría de
Gobierno y Acción Social